

| | | | |
|--|----------------------------|--------------------|--------------|
|  | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - No. 7262
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2224718

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | |
|--|---------------------|---------------------------|-----------|
| ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA | | REPORTÓ: Comunidad | |
| COE: | 24 | MOVIL: | 6 |
| FECHA: | 17 de Abril de 2014 | HORA: | 1:00 p.m. |

VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

| | | | | | |
|-------------------|--------------------------|----------------------------|----------|----------------|---|
| DIRECCIÓN: | Calle 78 No. 69-48/54 | ÁREA DIRECTA: | 0.2Ha | | |
| BARRIO: | Las Ferias | POBLACIÓN ATENDIDA: | 7 | | |
| UPZ: | 26 – Las Ferias | FAMILIAS | 2 | ADULTOS | 5 |
| LOCALIDAD: | 10 – Engativa | PREDIOS EVALUADOS | 2 | | |
| CHIP: | X: 99315.98 Y: 109920.27 | DOCUMENTO REMISORIO | CR-17976 | | |

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. ANTECEDENTES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, en cumplimiento de sus funciones, ha realizado verificaciones con base en inspecciones visuales, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta afectación estructural en la edificación residencial, que se ubica en el predio de la Calle 78 No. 69-48, causada posiblemente por construcción que se adelanta en el predio de la Calle 78 No. 69-54.

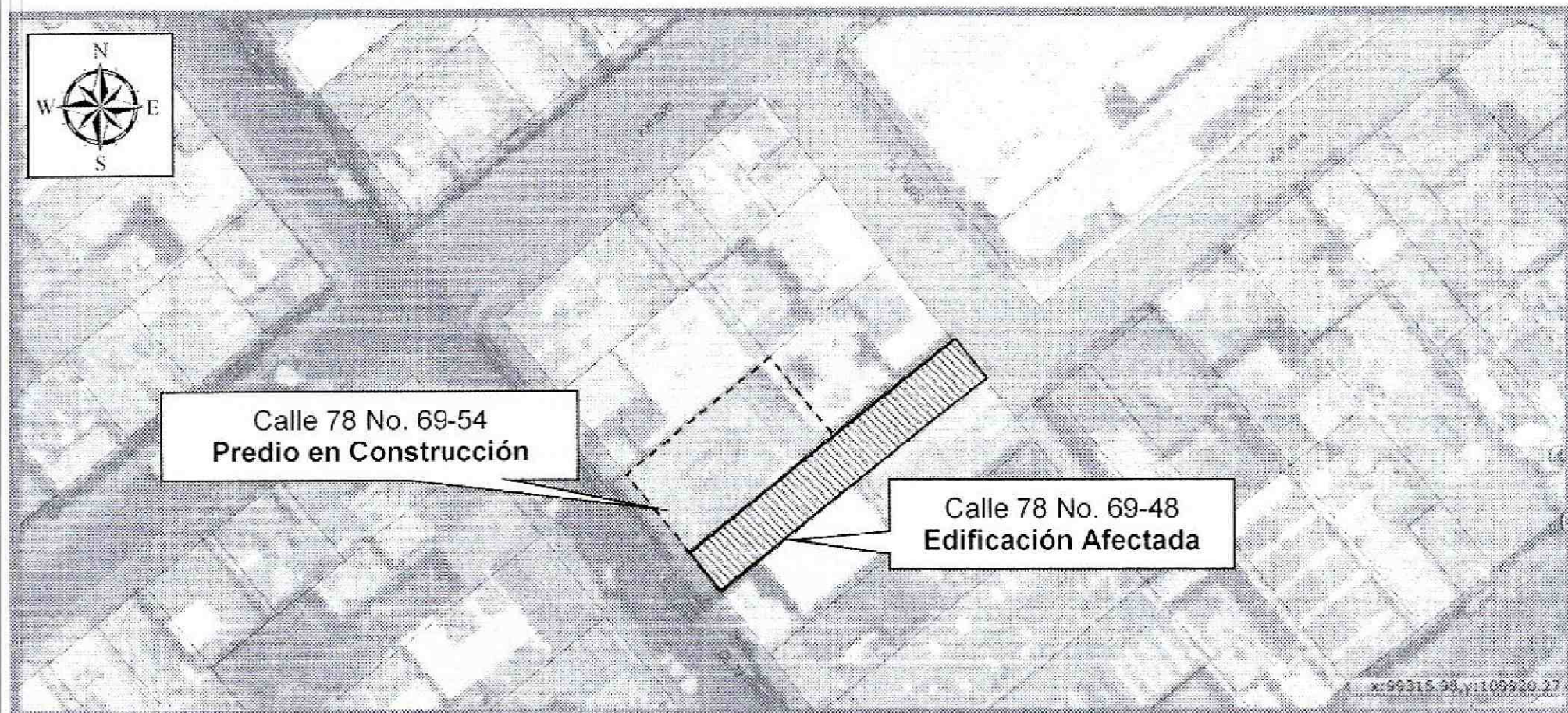


Figura 1. Localización del predio de la Calle 78 No. 69-48, Barrio Las Ferias de la Localidad de Engativa (Imagen tomada del SINUPOT con base en la información suministrada por el SIG).

En el predio de la Calle 78 No. 69-48 (donde se presentan las afectaciones), se emplaza un edificio de uso residencial de tres (3) niveles en altura; el edificio posiblemente cuenta con un sistema estructural de pórticos muros de carga sin refuerzo, en mampostería de arcilla cocida (ladrillo tolete y bloque de perforación horizontal), placa de entrepiso combinada en concreto reforzado (Tipo diafragma rígido) y entramado de madera (Tipo diafragma flexible); en el ultimo nivel, una fracción de la edificación está construida con sistema prefabricado de pantallas en concreto reforzado, confinados por perfiles metálicos, con cierre de cubierta liviana en tejas de fibra-cemento.

En el predio de la Calle 78 No. 69-54, se adelanta actualmente la construcción de un edificio de tres (3) niveles (según la valla informativa, foto No. 1 y 6); en la actualidad no se ha construido en altura; al parecer se estaban adelantado obras preliminares de limpieza y descapote (excavación superficial).

Con base en la inspección visual se identifica que la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48 (edificio), presenta una serie de lesiones patológicas estructurales

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

importantes, consistentes principalmente en el colapso total de una fracción del muro perimetral del primer (1) nivel del costado occidental (colindante con el predio de la Calle 78 No. 69-54 donde se adelantan obras), en una longitud cercana los quince (15) metros, por dos punto cinco (2.5) metros en altura (Foto No. 2); los escombros se depositan al interior del predio colindante donde se desarrolla la obra. Adicional a esta afectación se evidencia de la edificación presenta una aparente pérdida de verticalidad leve, ocasionada posiblemente por la pérdida del muro de carga perimetral de colapso; consecuente con estas afectaciones la edificación presenta una serie de grietas y fisuras de tendencia irregular que alcanzan un (1) centímetro de abertura en los muros del costado occidental del predio (Foto No. 4); dadas estas afectaciones se considera en la actualidad que la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio (peso propio y carga viva), por tanto se recomienda la evacuación temporal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación. Se destaca que al momento de la visita, personal de la obra, adelanta actividades de apuntalamiento del sector afectado en el edificio, mediante la instalación de puntales metálicos, como puede apreciarse en las Fotos No 2 y 3.

Es posible que las afectaciones, evidenciadas en el edificio residencial de la Calle 78 No. 69-48, obedezcan a los efectos de la construcción por la excavación superficial, que se adelanta en el predio colindante de la Calle 78 No. 69-54. Situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

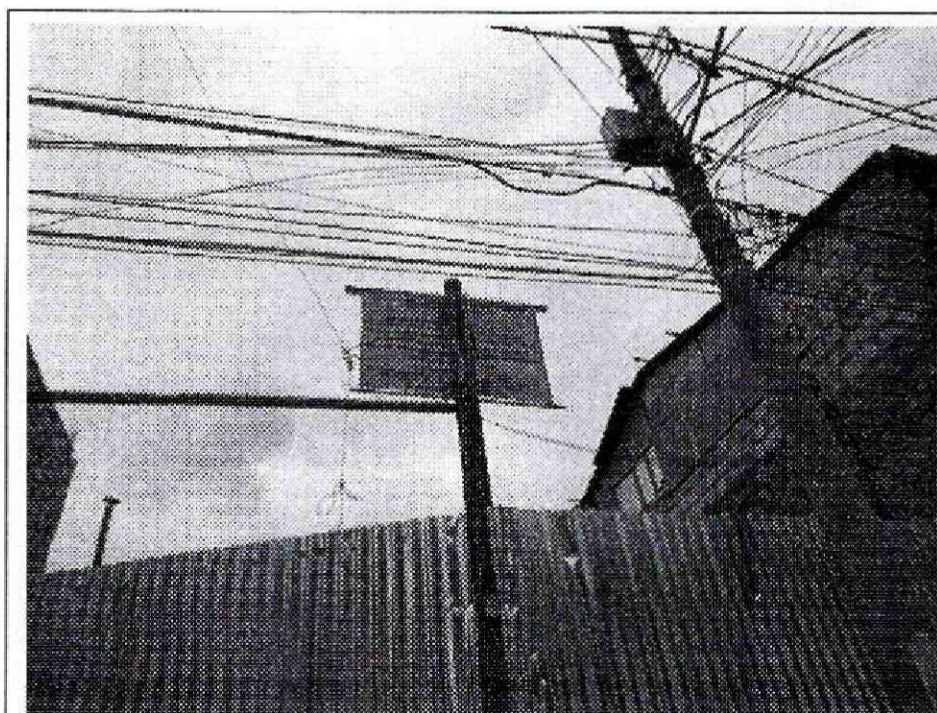


Foto 1. Vista general de una fracción de la fachada del predio de la Calle 78 No. 69-54, donde se adelantan actualmente actividades de obra.

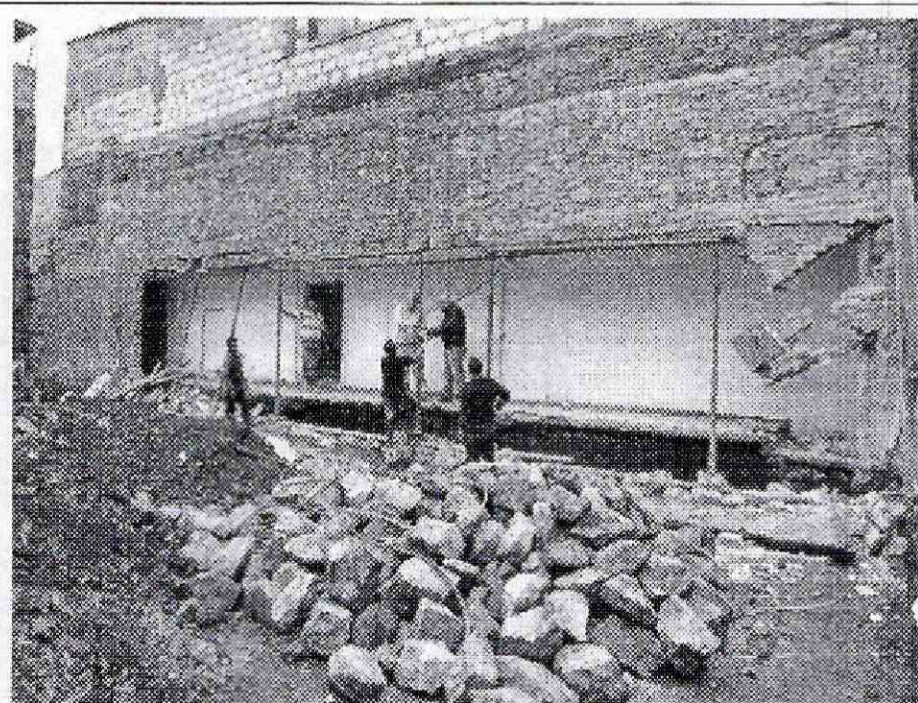


Foto 2. Vista general del muro perimetral colapsado en el predio de la Calle 78 No. 69-48, donde se observa que los escombros se depositan en el predio colindante en construcción de la Calle 78 No. 69-54.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p> | <h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |



Foto 3. Vista del corredor de acceso interno de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, aferente al muro que colapso.

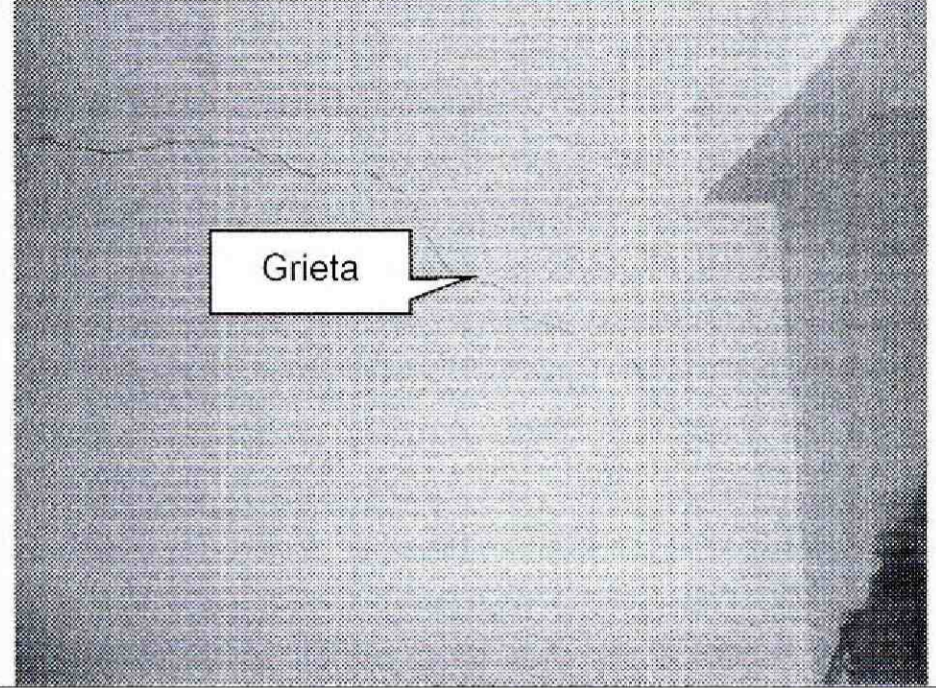


Foto 4. Vista de una fracción del muro de segundo (2) nivel, por encima de la zona de colapso, en el predio de la Calle 78 No. 69-48, donde se observa la presencia de grietas de tendencia irregular.

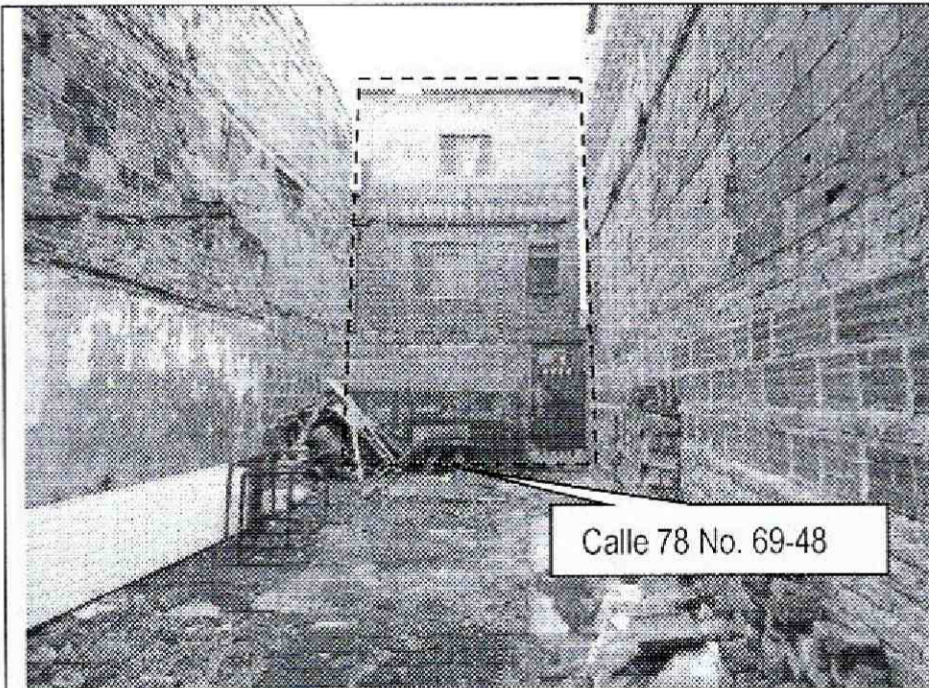


Foto 5. Vista del costado posterior de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48. Donde se observa una posible pérdida de verticalidad.

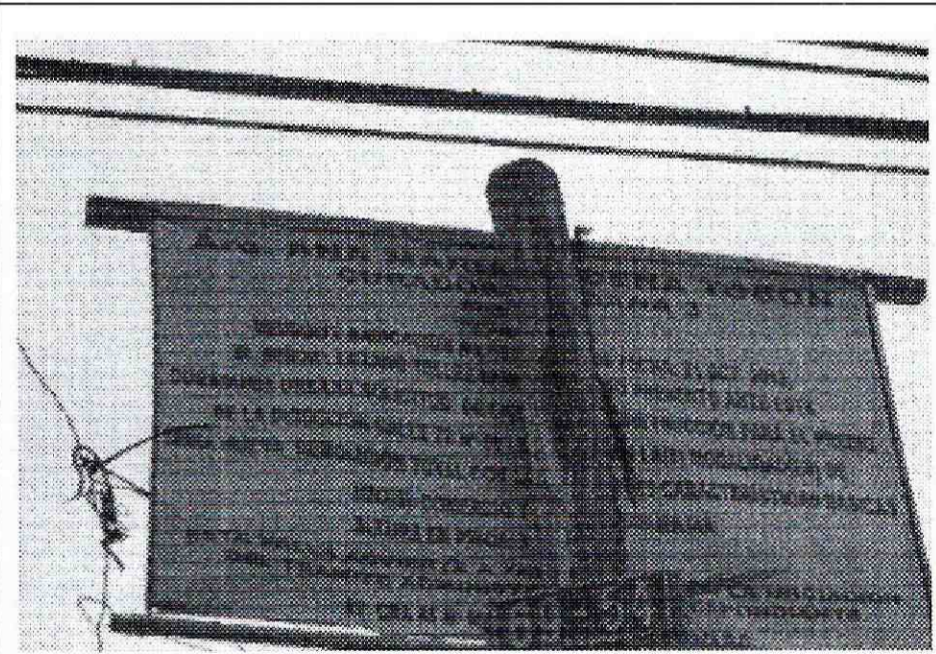


Foto 6. Vista de la valla informativa de curaduría urbana del proyecto de construcción que se adelanta en el predio de Calle 78 No. 69-54.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe, perteneciente al barrio Las Ferias de la localidad de Engativa.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | UH | F | A | M | P | DAÑOS |
|-----|--------------------|---|----|---|---|---|---|--|
| 1 | Calle 78 No. 69-48 | Luz Ávila Bustos (Hija de propietaria) Tel.: 3218410058 | 4 | 2 | 5 | 2 | 7 | Colapso de muro perimetral del costado occidental del primer nivel, sumado con pérdida de verticalidad general y la presencia de fisuras y grietas en muros de la edificación. |
| 2 | Calle 78 No. 69-54 | Sin datos | - | - | - | - | - | Impacto y depósito de escombros del muro afectado en el predio colindante. |

UH: Unidad Habitacional - F: Familias - A: Adultos - M: Menores - P: Población.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | |
|----|----|---|--------|
| SI | NO | X | ¿CUAL? |
|----|----|---|--------|

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio, se pueden presentar colapsos parciales del costado occidental de la edificación de uso residencial, que se emplaza en el predio de la Calle 78 No. 69-48. Comprometiendo la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de Abril de 2014, evaluación cualitativa de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, en el barrio Las Ferias de la Localidad de Engativa.
- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante Acta No. 6507 del 17 de Abril de 2014, de la edificación residencial emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48; acta firmada por la Señora **LUZ MIRIAM AVILA BUSTOS** identificada con C.C. 51.643.663, en calidad de hija de la propietaria. La evacuación debe mantenerse hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación.
- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 6508 del 17 de Abril de 2014, de la calzada norte de la calle 78, frente a los predios de la Calle 78 No. 69-48/54; acta firmada por el Señor **EFRAN AMORTEGUI** identificado con C.C. 19.498.006, en calidad de representante de la Alcaldía Local de Engativa. La restricción debe mantenerse hasta tanto se garantice la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

9. CONCLUSIONES


- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, en el barrio Las Ferias de la Localidad de Engativa, se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales (habituales) de servicio (peso propio y carga viva), por causa de las afectaciones como pérdida de muro carguero del costado occidental, la pérdida de verticalidad, y la presencia de agrietamientos en muros del sector occidental de la edificación; afectaciones posiblemente asociados a la construcción que se adelanta actualmente en el predio de la Calle 78 No. 69-54, situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Adicionalmente, es probable que de no tomarse con prontitud medidas que garanticen la estabilidad de edificación de la Calle 78 No. 69-48, en el corto plazo se pueda presentar un aumento de la severidad en las afectaciones observadas, que eventualmente podrían generar colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales que pueda conllevar a compromisos en la estabilidad estructural general de la edificación.

También es necesario destacar que por causa de los daños ya evidenciados, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas (como circulación operación de maquinaria pesada), etc.), la edificación evaluada presente daños o afectaciones, los cuales pueden eventualmente comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del edificio residencial emplazado en el predio de la Calle 78 No. 69-48 en el barrio Las Ferias de la Localidad de Engativa, mantener la evacuación temporal y preventiva de toda la edificación, hasta tanto se garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.
- Al responsable o responsables de los proyectos urbanísticos que se desarrollan en la actualidad en los predios de la Calle 78 No. 69-54, realizar de manera inmediata un estudio geotécnico y estructural en el que se contemplen las obras de emergencia que garanticen la estabilidad, funcionalidad y seguridad de las edificaciones adyacentes, en especial, la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48. Dicho estudio deberá estar soportado técnicamente por un profesional idóneo mediante los estudios y análisis que considere apropiados, que demuestren suficientemente que las obras propuestas garantizan un factor de seguridad apto para la estabilidad de las construcciones aledañas.
- A la Alcaldía Local de Engativa y a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables que en la actualidad desarrollan los proyectos urbanístico en los predios de la Calle 78 No. 69-54.

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

- A la Alcaldía Local de Engativa y a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben realizar estudios detallados de Patología, Vulnerabilidad y posible Reforzamiento Estructural, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, que permitan establecer la(s) patologías y causa(s) detonante(s) del nivel de afectación que presenta la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, evaluados en el presente documento, además para establecer la capacidad y desempeño actual de las estructuras emplazadas en dichos predios; dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones que deben implementarse a dichas estructuras para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos.
- La responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas a los proyectos urbanísticos que se adelantan en los predios de la Calle 78 No. 69-54, y la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, serán del responsable y/o responsables de la ejecución de la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de las construcciones, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias para garantizar la estabilidad del proyecto en todo momento.
- A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se desarrollan en los predios de la Calle 78 No. 69-54; adicionalmente, verificar el cumplimiento de lo establecido en las licencias de construcción que deberá estar acorde con la normatividad establecida para la construcción de los proyectos urbanístico en comento. Adicionalmente se recomienda que en función del ejercicio del control urbanístico y teniendo en cuenta las afectaciones vistas en el predio de la Calle 78 No. 69-48, se exija la presentación y el cumplimiento de lo establecido en el "Reglamento de Seguridad para la Industria de la Construcción".
- A la Alcaldía Local de Engativa y a la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, desde su competencia adelantar en el menor tiempo posible, las acciones necesarias para establecer el responsable y/o responsables que deben implementar las recomendaciones derivadas de los estudios detallados de Patología, Vulnerabilidad y posible Reforzamiento Estructural, así como de Interacción del conjunto Suelo-Estructura, para las estructuras emplazadas en los predios de la Calle 78 No. 69-48, con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo, es posible que se presente avance en el deterioro de las condiciones estructurales de la edificación afectada de la Calle 78 No. 69-48.
- Una vez garantizadas las condiciones de estabilidad del sector, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 78 No. 69-48, adelantar una revisión de las redes

| | | | |
|--|------------------------------|--------------------|--------------|
|  | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

servicios públicos de acueducto, alcantarillado y gas de las edificaciones en comento, para garantizar que las conducciones de las mismas no se hayan visto comprometidas por los movimientos diferenciales en el suelo de fundación y cuyas fugas implicarían un riesgo para los habitantes del sector.

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 78 No. 69-48, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación en comento. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A los habitantes del sector evaluado realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48 y de las construcciones aledañas a los proyectos urbanísticos que se desarrollan en los predios de la Calle 78 No. 69-54 y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.
- De igual manera, se informa a los responsables, que actualmente adelantan actividades de obra en el predio de la Calle 78 No. 69-54, que dado que las actividades de excavación y construcción probablemente han generado afectaciones en la infraestructura emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 32 del Decreto 172 de 2014: **Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.** De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento

Finalmente, en cumplimiento del **Decreto Nacional 564 de 2006**, "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de

| | | | |
|---|----------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | DIAGNÓSTICO TÉCNICO | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones ", en su **Artículo 56. Competencia del control urbano**, establece:

*"Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la **vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra.*

Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso".

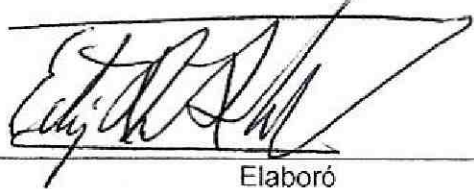


Así las cosas, de acuerdo con lo enunciado anteriormente, la competencia de los Alcaldes Locales es la de **"ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras"**, por lo tanto se envía copia de este comunicado y sus documentos anexos a la Alcaldía Local de **Engativa** y se recomienda verificar el estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico que se desarrolla en el predio de la Calle 78 No. 69-54; dicha verificación debe estar basada en los documentos técnicos que hacen parte integral del documento aprobado por la Curaduría Urbana Correspondiente, los planos arquitectónicos y estructurales originales del proyecto y los registros del seguimiento y control de la ejecución de las obras del mismo, realizado periódicamente por el personal de la Alcaldía Local e informar a los responsable del predios vecino afectado (Calle 78 No. 69-48).

Adicionalmente, se envía copia del presente comunicado y sus documentos anexos, a la Secretaría Técnica de la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas de la Secretaria De Hábitat, con el fin de verificar el estricto cumplimiento de los requisitos y la expedición en debida forma de las licencias de construcción del proyecto urbanístico que se desarrolla en el predio de la Calle 78 No. 69-54, expedida por las Curadurías Urbanas Correspondiente y se informen las acciones realizadas dentro de su competencia a los responsables del predio vecino afectado (Calle 78 No. 69-48).

- A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas

| | | | |
|---|------------------------------|--------------------|--------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias | <h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2> | Código: | GAR- FT - 03 |
| | | Versión: | 01 |
| | | Código documental: | |

mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes de la edificación emplazada en el predio de la Calle 78 No. 69-48, y de los demás predios vecinos al proyecto urbanístico que se desarrolla en los predios de la Calle 78 No. 69-54.

| | | |
|-----------|--|--|
| NOMBRE | EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA |  Elaboró |
| PROFESIÓN | INGENIERO CIVIL – ESP. EN ESTRUCTURAS | |
| MATRÍCULA | 25202 - 121671 CND | |
| NOMBRE | TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA |  Revisó |
| PROFESIÓN | INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES | |
| MATRÍCULA | 25218 - 75094 CND | |
| Vo. Bo. |  DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES Subdirección de Análisis y Mitigación de Riesgos – FOPAE | |